



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 058/2026 de fecha 18 de agosto de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 058-009/2026**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN POR ÚNICA VEZ DEL PRODUCTO ÍTEM N° 27, CON CÓDIGO DE MATERIAL N° 10000091, “CEFOTAXIMA 1G INY”, ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LPN - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", CONTRATO N° 113/2023, CON DENOMINACIÓN COMERCIAL DIFERENTE AL ADJUDICADO INICIALMENTE, POR “FOTAX”, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110047942.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1367/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de agosto de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 62/2026, de fecha 03 de agosto de 2026, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Proforma de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN POR ÚNICA VEZ, DEL PRODUCTO ÍTEM N° 27, CON CÓDIGO DE MATERIAL N° 10000091, “CEFOTAXIMA 1G INY”, ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LPN - SBE N° 32/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS, CONTRATO N° 113/2023, CON DENOMINACIÓN COMERCIAL DIFERENTE AL ADJUDICADO INICIALMENTE, POR “FOTAX”, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110047942"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 015-026/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, entre otras cuestiones se resolvió adjudicar el llamado de la LPN - SBE N° 32/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS”, a la firma DUTRIEC S.A., el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 113/2023, en fecha 23 de marzo del año 2023, con vigencia al 23 de marzo de 2027;

Que, por Nota de fecha 24 de julio de 2026, identificada como EXP. N° 047471/2026, la empresa solicitó la actualización del nombre comercial del producto individualizado en el ítem 27 de la planilla de Datos Garantizados correspondiente al Contrato N° 113/2023 y su Adenda N° 4. En efecto, al momento de la presentación de la oferta (Planilla de Datos Garantizados ID 414.194 de fecha 26/12/2022), el producto fue declarado bajo el nombre comercial “CEFOTAXIMA 1G DUTRIEC”, siendo su denominación genérica Cefotaxima. Con posterioridad a dicha presentación, y en virtud de una actualización del Registro Sanitario

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INS  
AT  
Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 058/2026 de fecha 18 de agosto de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 058-009/2026**

expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el mismo producto fue registrado bajo la denominación comercial "FOTAX", conforme al Certificado de Registro Sanitario N° MS-002403-07, con vencimiento al 12 de julio de 2028. Cabe destacar que se trata del mismo producto fabricado por Dutriec S.A., con idéntica fórmula, forma farmacéutica, concentración y presentación, siendo el cambio únicamente referido al nombre comercial del producto, el cual fue debidamente actualizado ante la autoridad sanitaria competente;

Que, en fecha 01 de julio de 2026, la Sección Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, área técnica de la Dirección de Logística, informa que no se observan modificaciones en las especificaciones técnicas del medicamento adjudicado, por cuanto la variación solicitada se limita exclusivamente a la actualización de la denominación comercial (marca), conservándose las características técnicas, farmacéuticas y de fabricación que dieron sustento a la adjudicación;

Que, en fecha 07 de julio de 2026, la Unidad de Regulación Farmacéutica concluye que el producto propuesto ha experimentado un cambio en su denominación comercial, sin que ello implique modificación alguna en su composición cualitativa o cuantitativa, concentración, forma farmacéutica, vía de administración ni especificaciones técnicas previamente establecidas. Por lo tanto, el cambio mencionado corresponde exclusivamente a una actualización de nomenclatura, sin impacto en su uso terapéutico ni en las condiciones de prescripción, dispensación o almacenamiento, por ello la unidad recomienda lo solicitado;

Que, la autorización excepcional solicitada no implica una modificación sustancial del objeto contractual ni altera las condiciones esenciales consideradas durante el proceso de adjudicación, se encuentra debidamente respaldada por informes técnicos y regulatorios competentes, y no implica la modificación del precio unitario contractual;

Que, la Cefotaxima es un antibiótico de uso hospitalario esencial para el tratamiento de infecciones. La no autorización del cambio implicaría el rechazo de 15.000 unidades pendientes de entrega, generando ruptura de stock, afectación directa a la prestación del servicio de salud a los asegurados y posible incurrimento en gastos por compras de urgencia/a mayor costo;

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 058/2026 de fecha 18 de agosto de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 058-009/2026**

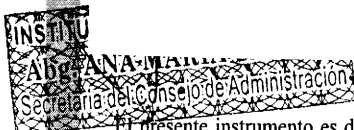
Que se detalla en el siguiente cuadro las modificaciones a realizar en la Planilla de datos garantizados para la entrega solicitada:

**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS**

| CEFOTAXIMA INYECTABLE          | PRODUCTO ADJUDICADO                                                                            | PRODUCTO PROPUESTO                                                                             |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÍTEM N°                        | 27                                                                                             | 27                                                                                             |
| NOMBRE GENÉRICO:               | CEFOTAXIMA                                                                                     | CEFOTAXIMA                                                                                     |
| NOMBRE COMERCIAL:              | CEFOTAXIMA 1G DUTRIEC                                                                          | FOTAX                                                                                          |
| MARCA                          | CEFOTAXIMA 1G DUTRIEC                                                                          | FOTAX                                                                                          |
| FABRICANTE:                    | DUTRIEC S.A.                                                                                   | DUTRIEC S.A.                                                                                   |
| PROCEDENCIA/S:                 | NACIONAL                                                                                       | NACIONAL                                                                                       |
| ORIGEN/S:                      | NACIONAL                                                                                       | NACIONAL                                                                                       |
| N° DE REGISTRO SANITARIO:      | 002813-06-EF                                                                                   | MS-002403-07                                                                                   |
| FÓRMULA:                       | CADA FRASCO VIAL<br>CONTIENE:<br>CEFOTAXIMA .....1G<br>(EQUIV. A 1,05 G.<br>CEFOTAXIMA SÓDICA) | CADA FRASCO VIAL<br>CONTIENE:<br>CEFOTAXIMA .....1G<br>(EQUIV. A 1,05 G.<br>CEFOTAXIMA SÓDICA) |
| FORMA FARMACÉUTICA:            | POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE                                                                 | POLVO ESTÉRIL PARA SOLUCIÓN INYECTABLE                                                         |
| CONCENTRACIÓN:                 | 1 G.                                                                                           | 1 G.                                                                                           |
| PRESENTACIÓN:                  | FRASCO VIAL                                                                                    | FRASCO VIAL                                                                                    |
| EMBALAJE                       | BANDEJA CONTENIENDO 50 FRASCOS VIALES                                                          | BANDEJA CONTENIENDO 50 FRASCOS VIALES                                                          |
| TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: | MANTENER A UNA TEMPERATURA ENTRE 15 A 30° C                                                    | MANTENER A UNA TEMPERATURA ENTRE 15 A 30° C                                                    |

Que, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones a través del dictamen DOP/UGL/N° 295/2026 de fecha 23 de julio de 2026, luego de su análisis concluye: "...Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 058/2026 de fecha 18 de agosto de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 058-009/2026**

*vigente, consideramos ante la urgencia y necesidad de contar con el producto requerido, resultaría viable someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad a fin de aceptar la recepción por única vez del producto con marca CEFOTAXIMA 1G DUTRIEC por la marca FOTAX propuesto por la firma Dutriec S.A. en el marco del llamado a LPN - SBE N° 32/22 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", ID No.: 414.194 - CONTRATO Nro. 113/2023, teniendo en cuenta los informes elevados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, la Unidad de Regulación Farmacéutica y la Gerencia de Salud, sin perjuicio de las multas generadas por atrasos en el plan de entrega que deberán ser aplicadas al proveedor. El cambio de marca no implicaría variación en el precio del producto al proveedor";*

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, de la Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, y el visto bueno del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Providencia de fecha 07 de julio de 2026, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

- 1º) Autorizar la recepción por única vez del ítem N° 27, con Código de Material SAP N° 10000091 - "CEFOTAXIMA 1G INY", en el marco de la LPN - SBE N° 32/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y OTROS PARA EL IPS", en virtud de la ejecución del CONTRATO N° 113/2023, con NOMBRE COMERCIAL Y MARCA diferente al adjudicado inicialmente: por "FOTAX".-----
- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 058/2026 de fecha 18 de agosto de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 058-009/2026**

3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/dk/jo.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

ABG. ANA MARÍA  
Secretaria del Consejo de Administración